

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DEL PAGO DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través del Sistema Único de Trabajo permite al empleador registrar el pago de la participación de utilidades el cual es el resultado de ganancias que obtenido la empresa dentro de un periodo. En éste registro deberá constar el pago a todos los trabajadores y ex trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo, según el cronograma establecido por el Ministerio. - Los empleadores deberán considerar las cargas familiares a: cónyuge o conviviente, hijos menores de 18 años e hijos minusválidos de cualquier edad. - El empleador o empresa reconocerá el beneficio a sus trabajadorest el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas. En el caso de que el beneficio social se haya generado antes del año 2012 e incluida las determinaciones tributarias, deberá presentar en físico el formulario junto con los respaldos directamente en la Dirección de Control e Inspecciones.
¿A quién está dirigido?	Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son: Empleadores que cuentan con trabajadores bajo relación de dependencia y ex trabajadores contratados bajo la normativa del Código de Trabajo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: Registro del pago de participación de utilidades
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario en línea del registro del pago de participación de utilidades. Deberá imprimir el formulario y ser suscrito por el representante legal y los trabajadores y ex trabajadores, además de tener los respaldos de la forma de pago, en el caso de que se presente una inspección laboral.
¿Cómo hago el trámite?	Para realizar el trámite en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: 1. Ingresar con su usuario y contraseña en el sistema Salarios en Línea. 2. Activar la región, periodo y formulario. 3. Ingresar archivo en formato CSV como anexo en el formulario. 4. Ingresar datos del trabajador. 5. Imprimir formulario el cual debe contar con la firma del representante legal y de los trabajadores. 6. Hacer clic en opción enviar al "MDT" en el cual queda constancia de su registro. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [Código de Trabajo](#). Art. Toda la Ley.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano

Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec

Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	13
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	567
2025	01	0	3887
2024	12	0	341
2024	10	0	665
2024	09	0	971
2024	08	0	1124
2024	06	0	11063
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	580
2023	08	0	944
2023	07	0	0

2023 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	20489 Volumen de Atenciones
2023	05	0	0
2023	04	0	29726
2023	03	0	0
2023	02	0	943
2023	01	0	3899
2022	12	0	4165
2022	11	0	815
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	689
2022	07	0	4543
2022	06	0	20582
2022	05	0	23208
2022	04	0	25871
2022	03	0	185
2022	02	0	277
2022	01	0	661
2021	12	0	274
2021	11	0	197
2021	10	0	242
2021	09	0	569
2021	08	0	949
2021	07	0	4584
2021	06	0	19460
2021	05	0	22367
2021	04	0	24188
2021	03	0	428
2021	02	0	391
2021	01	0	661
2020	12	0	1035
2020	11	0	312

2020 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	529 Volumen de Atenciones
2020	09	0	755
2020	08	0	504
2020	07	0	1896
2020	06	0	29633
2020	05	0	18501
2020	04	0	15858
2020	03	0	128
2020	02	0	61
2020	01	0	383
2019	12	0	457
2019	11	0	128
2019	10	0	168
2019	09	0	277
2019	08	0	875
2019	07	0	1044
2019	06	0	18055
2019	05	0	24103
2019	04	0	28770
2019	03	0	107
2019	02	1	131
2019	01	2	292
2017	12	5	59369